

ENFOQUE 2/ 2018

**Drogas de la voluntad
Últimas prácticas en la comisión de delitos**

20/03/18



**Centro de Análisis y Prospectiva
Gabinete Técnico de la Guardia Civil**

*Con la serie **ENFOQUE** el Centro de Análisis y Prospectiva pretende contribuir al debate sobre grandes cuestiones en materia de seguridad. Es evidente cómo en la sociedad española las cuestiones de seguridad o las relaciones internacionales comienzan a ser materia de interés. Ámbitos que comienzan a ganar espacio en medios de comunicación o en los clásicos debates en reuniones sociales, familiares y de amigos.*

España, al mismo tiempo, vive un momento interesante en materia estratégica. Pensamiento que anteriormente radicaba especialmente en el Ejército (y en la Guardia Civil) o en grandes empresas se extiende a todos los ámbitos sociales. Las estrategias de Seguridad Nacional o de Acción Exterior son claros ejemplos. Cuestiones como geoestrategia, inteligencia económica, geopolítica o geoeconomía comienzan a ser realmente consideradas. Formaciones en materias de análisis, inteligencia o prospectiva comienzan a trazar las líneas base de disciplinas transversales que contribuyen a apoyar el pensamiento estratégico.

Sin duda existen todos los elementos para proceder al desarrollo de ejercicios que nos ayuden a entender el mundo actual y, lo que es más importante para nuestra sociedad y nuestro país, contribuir desde las diferentes áreas de acción a ubicar a España en el lugar que le corresponde en el mismo.

*A través de un equilibrio de visiones analíticas, de futuro, y siempre con una finalidad didáctica, **ENFOQUE** abordará periódicamente fenómenos muy complejos desde un punto de vista que, en la medida de lo posible, pretendemos sea diferente, pero que su vez esté basado en fuentes de interés.*

En todo caso, las opiniones manifestadas en estos artículos son únicamente de los autores y no representan la postura oficial de la Guardia Civil.



Drogas de la Voluntad

Las últimas prácticas en la comisión de delitos sexuales y robos

Nuria Rosado Jiménez
Criminóloga y analista del CAP

Introducción

Las drogas y su uso criminal no siempre han sido fáciles de relacionar, debido principalmente al desconocimiento de la población en la variedad de usos que tienen estas sustancias dentro del ámbito delictivo. Este desconocimiento es una de las causas por las cuales hay muy pocos protocolos de actuación específicos sobre este tema, ya que solo se basan en lo principal, el tráfico y el consumo.

Habitualmente se habla de los delitos cometidos bajo los efectos de las drogas por un consumo excesivo, que provoca una alteración en la percepción de la realidad del sujeto; así como por la falta, necesidad o dependencia de estas sustancias, debido a la drogodependencia del individuo, cuya abstinencia le provoca episodios de agresividad y desesperación, que le hacen delinquir para poder obtener más droga.

Por otro lado, estas sustancias se pueden relacionar con la criminalidad en los delitos de tráfico ilícito de drogas, los cuales se basan principalmente en la producción y distribución de estas sustancias con el objetivo de obtener un beneficio económico.

En los últimos años, con la aparición de nuevas sustancias tóxicas y nocivas en este mercado ilegal, el uso de las drogas se ha encaminado hacia nuevas variantes en su utilización delictiva, convirtiéndose en un medio material para cometer un hecho delictivo y conseguir un objetivo concreto. Esta situación ha provocado una alarma social, sobre todo en los jóvenes, debido a las serias consecuencias de estas nuevas drogas, su fácil obtención y sus diversas formas de aplicación.

Son estos últimos casos los que desarrollaremos en este artículo, donde podremos encontrar que la principal diferencia con respecto a las variantes citadas anteriormente es que será la víctima quien consuma la droga, siempre en contra de su voluntad y forzada, coaccionada o engañada por el delincuente.

Drogas de la Voluntad. ¿Qué son?

Durante los últimos años el consumo de drogas se ha ido incrementando notablemente, por este motivo la aparición de nuevas sustancias adictivas y tóxicas, así como el

aumento de su pureza son uno de los factores más destacables a la hora de hablar de las drogas en el ámbito criminal (Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, 2017).

Al igual que se ha ido innovando este tipo de sustancias, surgiendo unas nuevas, también su uso ha ido evolucionando, sobre todo en los últimos años, pasando de utilizarse como causa de la comisión de delitos, sobre todo en sujetos drogodependientes, a emplearse como medio material para la realización de nuevos hechos delictivos. Dentro de este último campo encontramos las *Drogas de la Voluntad*.

Las *Drogas de la Voluntad* son un tipo de droga o sustancia química y tóxica que produce desinhibición y crea amnesia, anulando por tanto la voluntad y capacidad de percepción de la realidad de la persona que las consume. Este proceso por el cual al sujeto se le ``administra de manera subrepticia sustancias psicoactivas con finalidad criminal`` se denomina *Sumisión química* (Domínguez, 2016).

Entre las drogas más comunes que producen estos efectos, y que pueden definirse como *Droga de la Voluntad*, tenemos (Becerril & Gutiérrez, 2017): la escopolamina o, como comúnmente se conoce, Burundanga, que se obtiene de la mezcla de varias plantas como el beleño, la mandrágora, la beugmansia y, sobre todo, la belladona.



La escopolamina es un alcaloide y se caracteriza porque se absorbe muy bien en el tracto gastrointestinal, favoreciendo así la intoxicación, pero esta no es la única vía por la que se puede intoxicar una persona a partir de esta sustancia, también se puede administrar por vía respiratoria y cutánea, aunque de esta última manera debe darse en grandes cantidades para poder igualar los efectos de las anteriores.

El consumo de burundanga causa dilatación con espasmo del esfínter y retención urinaria. A su vez también puede provocar una pérdida temporal de memoria, somnolencia, que en ocasiones puede asociarse con el sonambulismo, ya que la persona drogada no recuerda lo que realmente hizo mientras estaba bajo sus efectos.

El máximo resultado al consumir esta sustancia se alcanza durante las primeras una o dos horas y luego cede poco a poco, dependiendo de la dosis que demora varios días en eliminarse. Tiene una vida promedio de dos horas y media y se metaboliza en el hígado.

La burundanga forma parte del grupo de drogas depresoras que afecta al sistema nervioso (nervioso central y periférico), produciendo un efecto sedante hipnótico, que bloquea de forma casi inmediata el sistema nervioso central, corazón, intestino y otros tejidos (Damin, 2015).



Dependiendo de la cantidad que se ingiera los efectos y síntomas, así como la gravedad, varía. En dosis altas, de más de 10 mg en niños o más de 100 mg en adultos, causa convulsiones, depresión severa, arritmias cardíacas, taquicardia severa, fibrilación, insuficiencia respiratoria, colapso vascular y hasta la muerte.

En el ámbito médico se usa en mareos, vómitos, antiparkinsoniano y antiespasmódico y como analgésico local. Sirve para provocar dilatación de la pupila en exámenes de fondo de ojo (Montserrat Serrano).

Uno de los métodos más eficaces para su eliminación es administrar vitamina C, resulta útil en caso de las personas que han sido drogadas, pues aumenta la eliminación de los alcaloides por el mecanismo de acidificación de la orina (La Red 21, 2008).

Otra sustancia conocida como *Droga de la Voluntad* es el GHB.

“El ácido gamma-hidroxibutírico, ácido 4-hidroxibutanoico, ácido oxibico o coloquialmente llamada “viola fácil” es un tipo de sustancia que se produce de forma natural en pequeñas cantidades en las células del sistema nervioso central de mamíferos, incluidos los humanos, en las bayas ácidas y también aparece como producto de la fermentación en el vino y la cerveza” (Nipone, 2015).

El GHB está compuesto por sal sódica o potásica. Se caracteriza por tener una finalidad terapéutica y se usa principalmente para poder regular y hacer frente al insomnio o narcolepsia. También se caracteriza porque se usa para tratar enfermedades como la depresión (Gobierno de la Rioja).

Antiguamente, este tipo de sustancias se utilizaba para actuar contra el síndrome de abstinencia del alcohol y como suplemento alimenticio, sobre todo en atletas y deportistas, ya que producía una mejora de la condición física.

Aunque no es tan conocida como la Burundanga, esta droga también afecta e incluso anula la voluntad de una persona y, por tanto, es comúnmente usada para cometer el mismo tipo de delitos.

Esta es la droga por excelencia para los ambientes nocturnos y para los actos delictivos relacionados con las violaciones, es mucho más barata de fabricar que la escopolamina y en muchas ocasiones más fácil de conseguir (Domínguez, 2016).

Relación de estas nuevas drogas con la Criminalidad

Como ya se ha comentado anteriormente, el enfoque de las drogas y su uso ha sufrido una evolución considerable los últimos años, sobre todo en el ámbito de la criminalidad, y es por tanto por lo que se debe encauzar y desarrollar la investigación en un campo más específico.

Las Drogas de la Voluntad tienden principalmente a dejar completamente indefensa a la víctima, anulando su capacidad de reaccionar ante cualquier peligro o situación de anomalía, así como borrando su memoria de manera temporal o permanentemente.

Estos hechos provocan lo que, en el ámbito de la criminalidad, sería el "crimen perfecto" o, por lo menos, una manera mucho más sencilla de cometer esos delitos.

Dentro de los hechos delictivos más relacionados en este ámbito tenemos: los delitos sexuales, en los cuales remarcamos los abusos sexuales y las violaciones; y los robos, sobre todo con un fin económico.

Respecto a los delitos sexuales

Los delitos sexuales son una de las prácticas criminales más relacionadas con el uso de este tipo de sustancias. La sumisión a la cual llega la víctima facilita la actuación de los violadores o abusadores sexuales. Consiguen aprovecharse de la vulnerabilidad de la víctima, abusar de ella o agredirla sexualmente y, una vez finalizado, irse sin preocupación alguna, ya que la probabilidad de que la víctima consiga recordar lo sucedido de manera clara es muy poco habitual.

La gravedad de la situación es que, a pesar de la novedad y reciente aparición de este tipo de sustancias, los expertos en materia de sanidad y ciencias forenses estiman que entorno a un 20-30% de los delitos sexuales, hoy en día, se producen a partir de este proceso de sumisión (Noticias Jurídicas, 2015).



A pesar de que los datos recogidos sobre delitos sexuales y el empleo de estas sustancias oficialmente no están catalogados ni especificados como tales, se estima que el perfil de la víctima es claro. Son mujeres, chicas jóvenes menores de 30 años que, en una gran mayoría, previamente han consumido alcohol.

Este tipo de delitos suele producirse en zonas de ocio, en las cuales el sujeto puede tener acceso a la víctima sin presentar sospecha y posteriormente dejarla tirada y sola en la zona más segura que encuentre para evitar ser visto (Xifró, Barbería, & Pujol, 2014).

Respecto a los delitos de robo

A pesar de que la mayoría de los casos relacionados con este tipo de drogas están vinculados con delitos sexuales, como anteriormente hemos podido ver, no se usan exclusivamente para estos fines.

Los delitos de robo, durante los últimos años, han sufrido importantes cambios, sobre todo en el proceso de ejecución, en parte esto se debe a que las *drogas de la voluntad* tienen un importante papel como medio por el cual cometer el robo de manera rápida, eficaz y sin violencia (Sin filtros, 2016).

El delincuente se encarga de suministrar a la víctima este tipo de droga y espera a que la sustancia haga efecto en el sujeto. Una vez que la víctima comienza a sufrir alteraciones en sus capacidades físicas y psíquicas, el delincuente se aprovecha, obtiene el control de la situación y le roba, bien lo que lleva encima o incluso la cantidad que tenga depositada en una cuenta bancaria. Este hecho es llamativo, pero también muy habitual.

Es tal la pérdida de voluntad y de conciencia con respecto a lo que ocurre alrededor, que muchas víctimas han llegado a facilitar su número secreto, permitiendo al delincuente conseguir su propósito.

A pesar de que en un principio este tipo de drogas se usaban para robos menores, con el paso del tiempo y el avance de estas propias drogas, sobre todo en su aplicación, son también utilizadas por organizaciones criminales en robos a mayor escala, como la entrada y robo en viviendas familiares.

A diferencia del caso de los delitos sexuales a partir de la sumisión química, en los que el perfil de la víctima es de mujeres jóvenes, menores de 30 años, que están en zonas de ocio en el momento de los hechos y muchas bajo los efectos del alcohol; en el caso de



los delitos de robo o en entrada a viviendas las víctimas suelen ser más mayores, personas jóvenes y adultas o varones de entre 25-50 años (Revista Española de Medicina Legal y Forense, 2013).

Vacío Legal

Debido a la alarmante situación referida a este tipo de sustancias y a su habitual uso en la comisión de otro tipo de delitos, como los sexuales, que se han incrementado en torno a un 30% desde 2010 y solo en 2016 el 17% de las agresiones sexuales fue producida mediante sumisión química, se pide que el uso de estas sustancias sea considerado como un agravante en la legislación penal española.

No fue hasta la reforma del código penal de 2010 en España cuando se comienza a hacer referencia a este fenómeno, ya que anteriormente solo se relacionaba, pero no de manera oficial, con los abusos sexuales, debido principalmente a la falta de violencia, considerándose a este respecto que la anulación de la voluntad de una persona no corresponde con una actuación violenta en la ejecución del hecho delictivo, siendo clasificada por tanto única y exclusivamente por alevosía, hecho recogido en el Art. 22.1 CP¹.

En el Código Penal de 2010, tras la reforma, se le atribuye un apartado a este tipo de delitos por sumisión química, ya sea a partir de sustancias tóxicas como la burundanga o a partir de fármacos y medicamentos que anulen la voluntad de la víctima. Esta referencia se recoge en al Art. 181.2 CP².

Aún habiéndose introducido esta referencia, se puede concluir que sigue habiendo un vacío legal respecto a este fenómeno delictivo, ya que simplemente se pena como si se tratase de un delito de abuso sexual con penetración, cuya pena va de 4 a 10 años de prisión.

Para evitar esta situación discriminatoria e injusta, sería necesario aplicar este hecho delictivo como un tipo agravado cuando se dé de manera dolosa.

En cuanto a los delitos de robo mediante la sumisión química, la legislación penal vigente en este momento no la recoge específicamente en el Código Penal, sino que atribuye este fenómeno delictivo a un delito de robo con violencia, recogido en el Art.

¹ Art. 22.1 CP

1.ª Ejecutar el hecho con alevosía. Hay alevosía cuando el culpable comete cualquiera de los delitos contra las personas empleando en la ejecución medios, modos o formas que tiendan directa o especialmente a asegurarla, sin el riesgo que para su persona pudiera proceder de la defensa por parte del ofendido. (Ministerio de Justicia, 2017)

² Art. 181.2 CP

2. A los efectos del apartado anterior, se consideran abusos sexuales no consentidos los que se ejecuten sobre personas que se hallen privadas de sentido o de cuyo trastorno mental se abusare, así como los que se cometan anulando la voluntad de la víctima mediante el uso de fármacos, drogas o cualquier otra sustancia natural o química idónea a tal efecto. (Ministerio de Justicia, 2017)

242 CP³, siempre que afecte al patrimonio de la víctima, a partir de la idea de que la anulación de la voluntad en una persona en este tipo de delitos si supone, y se recoge como, una acción violenta.

Códigos de Actuación

En base a la gravedad de la situación, los expertos en el ámbito de la sanidad y la medicina forense se han visto obligados a realizar pequeñas guías de detección y actuación frente a casos de sumisión química, principalmente enfocadas a los delitos sexuales.

El Hospital Clínico, de manera resumida, tiene como procedimiento base, frente a este tipo de actuaciones, las siguientes pautas: (Fernández Alonso, 2016)

1. *Valoración sanitaria Urgente o Diferida en el Hospital:*
 - a. *Indicadores de Sospecha de Sumisión Química.*
 - b. *Valoración integral.*
 - c. *Diagnóstico y tratamiento de complicaciones médicas.*
2. *Probable Sumisión Química (SQ):*
 - a. *Registro y procedimiento de SQ en intranet.*
3. *Probables Malos tratos (MT):*
 - a. *Registro de violencia y procedimiento de MT en intranet.*
 - b. *Agresión sexual en < 72h REMITIR A Hospital La paz si es mujer, o al Hospital Niño Jesús si es menor de edad.*
4. *Parte Judicial de Lesiones:*
 - a. *Obligatorio (Anexo 4), FAX en tiempo real al Juzgado de guardia.*
5. *Obtención de muestras Biológicas:*
 - a. *Información y autorización del paciente.*
 - b. *Para análisis se requiere denuncia de la policía: comisaria de distrito al alta o aviso al 091 o SAF si es un delito sexual o GRUME si es menor de edad y no hay evidencias de delito sexual.*
 - c. *Se llevan muestras de orina y sangra a la enfermería y muestras de cabello por la unidad de medicina forense.*
6. *Cadena de custodia:*
 - a. *Almacén de las muestras.*

³ Artículo 242. CP

1. El culpable de robo con violencia o intimidación en las personas será castigado con la pena de prisión de dos a cinco años, sin perjuicio de la que pudiera corresponder a los actos de violencia física que realizase.

3. Las penas señaladas en los apartados anteriores se impondrán en su mitad superior cuando el delincuente hiciere uso de armas u otros medios igualmente peligrosos, sea al cometer el delito o para proteger la huida, y cuando atacare a los que acudiesen en auxilio de la víctima o a los que le persiguieren. (Ministerio de Justicia, 2017)

- b. *1ª copia de cadena de custodia en urgencias.*
 - c. *2ª copia a quien solicite la muestra (la policía o mediante una orden judicial).*
 - d. *3ª copia por correo interno al gestor de casos.*
7. *Situación social de riesgo:*
- a. *Contactar con Trabajadores Sociales o el Samur Social para una valoración y atención en el ámbito psicológico del paciente.*
8. *Ubicación definitiva y Plan de seguimiento:*
- a. *Contacto con los servicios sociales.*
 - b. *Referir a su MAP y/u otros especialistas.*

Al igual que dentro del campo de la sanidad y la medicina forense existe un protocolo propio de actuación frente a estos delitos, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad carecen de uno. Estos servicios asistenciales, en el caso de delitos sexuales, actúan en base a un Protocolo común para la actuación sanitaria ante la Violencia de Género (Ministerio de sanidad, Servicios sociales e Igualdad, 2012) (Orden JUS/1291/2012, de 13 de mayo). (EuropaPress, 2012)

Debido a la extensión del problema, no solo sería necesario que se llevase a cabo un protocolo de actuación preventivo para disminuir el tráfico de estas sustancias, sino también se debería dotar a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad de una formación específica en la detección precoz de los síntomas propios de estas sustancias en las víctimas, y poder actuar y coordinarse con el resto de servicios asistenciales con mayor eficacia y rapidez.

Bibliografía

- Becerril, G., & Gutiérrez, M. (Mayo de 2017). *Las tres drogas más usadas para cometer violaciones sexuales*. Obtenido de <https://www.unotv.com/noticias/portal/nacional/detalle/las-tres-drogas-mas-usadas-para-cometer-violaciones-sexuales-518959/>
- Damin, C. (2015). *IntraMed*. Obtenido de Medicina General. La Burundanga: <http://www.intramed.net/contenido.asp?contenidoID=86816>
- Domínguez, I. (Agosto de 2016). *Burundanga, la droga que anula la voluntad y no es una leyenda*. Obtenido de El País: https://politica.elpais.com/politica/2016/07/22/actualidad/1469205662_344804.html
- EuropaPress. (Julio de 2012). *El Instituto Nacional de Toxicología difunde un protocolo ante el aumento de los casos de sumisión química*. Obtenido de Epnacional.es: <http://www.europapress.es/nacional/noticia-instituto-nacional-toxicologia-difunde-protocolo-aumento-casos-sumision-quimica-20120724114728.html>
- Fernández Alonso, C. (2016). *Sumisión Química. Procedimiento de Actuación*. Obtenido de Servicio de Urgencias, Comisión contra la violencia. Hospital Clínico San Carlos: https://www.urgenciasclinico.com/PDF/PONENCIAS_CURSO_2016/sumision.pdf
- Gobierno de la Rioja. (s.f.). *InfoDrogas*. Obtenido de G.H.B. (Éxtasis Líquido) : <http://infodrogas.org/drogas/g-h-b?showall=1&limitstart=>
- La Red 21. (Abril de 2008). *LA DROGA LIBRE QUE INHIBE LA VOLUNTAD Y BORRA LA MEMORIA DE LAS VICTIMAS DEL AGRESOR*. Obtenido de ESCOPOLAMINA. El arma secreta de violadores y asaltantes: <http://www.lr21.com.uy/cultura/306692-la-droga-libre-que-inhije-la-voluntad-y-borra-la-memoria-de-las-victimas-del-agresor>
- Ministerio de Justicia. (2017). *Código Penal y legislación complementaria*. Obtenido de BOE: file:///C:/Documents%20and%20Settings/Administrador/Mis%20documentos/Downloads/BOE-038_Codigo_Penal_y_legislacion_complementaria.pdf
- Ministerio de sanidad, Servicios sociales e Igualdad. (2012). *Protocolo común para la actuación sanitaria ante la Violencia de Género*. Obtenido de Gobierno de España: <http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/profesionalesInvestigacion/sanitario/docs/PSanitarioVG2012.pdf>
- Montserrat Serrano, M. (s.f.). *Universidad Autònomo Barcelona*. Obtenido de Escopolamina: Relación entre las propiedades farmacológicas y su uso delictivo: https://ddd.uab.cat/pub/tfg/2014/128286/TFG_MartaMontserratSerrano.pdf

- Nipone, N. (Mayo de 2015). *El Reporte*. Obtenido de ``El viola fácil'', llamada GHB: <http://www.elreporte.com.uy/viola-facil-llamada-ghb/>
- Noticias Jurídicas. (Mayo de 2015). *Noticias Jurídicas*. Obtenido de Delitos contra la Libertad Sexual: <http://noticias.juridicas.com/actualidad/noticias/10153-aumentan-los-delitos-sexuales-por-sumision-quimica-de-la-victima/>
- Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías. (2017). *Informe Europeo sobre Drogas 2017: Tendencias y novedades*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.
- Revista Española de Medicina Legal y Forense. (2013). Sumisión química y robos en serie. *Revista Española de Medicina Legal y Forense*, 2.
- Sin filtros. (Noviembre de 2016). *Sin Filtros*. Obtenido de Burundanga: El aliento del diablo: <http://www.sinfiltros.com/?s=burundanga>
- Xifró, A., Barbería, E., & Pujol, A. (2014). Sumisión química con finalidad sexual en el laboratorio. *Revista Española de Medicina Legal y Forense*, 3.